



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## La indemnización por despido improcedente debe basarse en el último salario percibido, no en el cómputo anual

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSXG) ha estimado el recurso de suplicación de una trabajadora a la que, tras ser despedida improcedentemente, únicamente se le reconoció el derecho a cobrar una indemnización calculada a partir del salario medio del último año, lo que el TSXG ha considerado erróneo, ya que **la indemnización debe basarse en el salario completo que el trabajador percibe en el momento de su despido**, aunque esta cantidad haya sido recientemente incrementada mediante una subida salarial.

El litigio en cuestión (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') tiene su origen en un despido ocurrido el 18 de septiembre de 2023, en el contexto de una subrogación de contrato entre dos empresas del sector de la limpieza y el mantenimiento. La trabajadora había estado contratada por Osventos Innovación en Servicios, S.L. desde enero de 2020, inicialmente a tiempo parcial y luego a tiempo completo. A partir de marzo de 2023, la trabajadora pasó a rec

...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |